



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CIRCULAR
C-SIMV-2019-14-MV

REFERENCIA: Modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos para los Intermediarios de Valores.

VISTA : La Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en particular:

El artículo 17, numeral 14, que establece la facultad de *“la Superintendencia para dictar las resoluciones, circulares e instructivos para el desarrollo de la ley y sus reglamentos”*.

VISTO : El Reglamento para los Intermediarios de Valores, aprobado mediante Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia del Mercado Valores en su condición de órgano regulador del Mercado de Valores y de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, debe procurar y velar por el desarrollo de un mercado de valores eficiente, organizado y transparente, donde los participantes que en él operen, posean las condiciones y capacidades requeridas para la realización de las actividades para los cuales fueron autorizados.

CONSIDERANDO : Que los intermediarios de valores deben mantener índices de patrimonio y garantías de riesgo e índices de adecuación de operaciones acordes con el desarrollo de las actividades para cada rango patrimonial, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 159 de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para los Intermediarios de Valores.

CONSIDERANDO : Que a los fines de mantener una debida supervisión del mantenimiento de dichos índices, el artículo 217 del Reglamento para los Intermediarios de Valores establece que *“los intermediarios de valores deberán presentar mensualmente una declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos, la cual constituye una manifestación sobre la solvencia y adecuación de actividades del intermediario de valores a los*



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

niveles de patrimonio y garantías requeridos para el rango patrimonial en el cual se ubica el intermediario.”

CONSIDERANDO : Que es criterio de la Superintendencia del Mercado de Valores la estandarización de formatos, la cual ha demostrado ser eficaz y ha contribuido enormemente al buen desenvolvimiento y a la buena organización del mercado de valores.

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia del Mercado de Valores a los fines de contribuir con la transparencia, procede a suministrar a los participantes del mercado de valores los formatos estandarizados de las informaciones que deben remitir a esta institución, en los casos en que se amerite.

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

- I. Aprobar y poner en vigencia el modelo de Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos que se adjunta a la presente Circular con el objeto de que los intermediarios de valores presenten mensualmente la manifestación sobre la solvencia y adecuación de sus actividades a los niveles de patrimonio y garantías requeridos para el rango patrimonial en el cual se ubica el intermediario, de conformidad a lo establecido en el artículo 217 del Reglamento para los Intermediarios de Valores.
- II. Requerir a los intermediarios de valores, la presentación de la Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos conforme al modelo anexo a la presente Circular el cual forma parte integral de la misma.
- III. Reiterar que dicha Declaración deberá realizarse bajo juramento y remitirse en forma electrónica a la Superintendencia del Mercado de Valores dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes. La Declaración de Mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos deberá ser aprobada por el consejo de administración del intermediario de valores y suscrita por el contralor o por el contador general; indicándose expresamente que se han considerado la totalidad de los Activos, Pasivos y Operaciones Contingentes, de conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 217 del Reglamento de Intermediarios de Valores.
- IV. La presente Circular entrará en vigencia conjuntamente con la entrada en vigencia del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas para los Intermediarios de Valores.

SC-07-03-05 Edición 1 Página 2 de 5



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

V. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de la Superintendencia del Mercado de Valores a publicar el contenido de esta Circular en la página web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).


Gabriel Castro
Superintendente



ANEXO ÚNICO

“DECLARACIÓN MENSUAL JURADA DE SOLVENCIA Y ADECUACIÓN DE OPERACIONES”

Quien suscribe, (**colocar nombre del contralor o el contador general**), dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número (colocar número de cédula o documento de identificación), domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien actúa en nombre y representación de (**colocar razón social del intermediario, S. A.**). RNC núm. XXXX, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el núm. XXXX-XXX, con su domicilio social y oficina principal ubicada en la Av. XXXX, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; en sus calidades de Contralor o Contador General, según corresponda, y en cumplimiento al artículo 217 del Reglamento para Intermediarios de Valores, R-CNMV-2019-21-MV, aprobado por la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), por medio del presente documento **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos, ha sido aprobada por el consejo de administración de (colocar razón social del intermediario de valores), S. A., en reunión celebrada en fecha (indicar fecha de la reunión).

Segundo: Que durante el período comprendido entre los días primero (1ro) al treinta y uno (31) del mes de XXX del año XXXX, hemos mantenido los índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Índices de Adecuación de Operaciones que el Reglamento para los Intermediarios de Valores requiere.

Tercero: Que nos hemos mantenido durante el citado mes, en el Rango Patrimonial XXXXX Nivel XXXX. (En caso que el rango presentado haya variado con respecto al rango del mes anterior, se deberá indicar los días en que estuvo en un rango diferente).

Cuarto: Que la presente Declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio, Índices de Adecuación de Operaciones y de Gestión de Riesgos se ha realizado tomando en consideración la



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

totalidad de los Activos, Pasivos y Operaciones Contingentes, cerrando al treinta y uno (31) del mes de xxx del año xxx), con los índices que se muestran a continuación:

**COLOCAR CUADRO DEL FORMATO DE LA DECLARACIÓN DE
MANTENIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE PATRIMONIO, ÍNDICES DE
ADECUACIÓN DE OPERACIONES Y DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Quinto: Que el procedimiento para el cálculo de los valores presentados en el presente resumen se ajusta a los establecidos en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas puesto en vigencia por la Superintendencia del Mercado de Valores, para los intermediarios de valores.

HECHO y PASADO en un (1) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los xx días del mes de xxxx del año xxxx.

(Contralor o el contador general)

Yo, **xxxxxxxxx**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. xxx-x, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula No. xxxxx, del Colegio de Notarios Públicos de la República Dominicana; CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por el señor xxxxxxxx, cuya generales constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, debe merecer entero crédito. En Santo Domingo, República Dominicana, a los xx días del mes de xxxx del año xxxx.

Notario Público